



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 01 de Setiembre del 2021.

### VISTO:

El, INFORME N° 1164-2021-GAJ/MDSM elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, INFORME N° 606-2021-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante los cuales solicitan el reconocimiento del Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Caserío de Orcosh del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales 14.1, 14.2 y 14.3 del artículo 14 del D.L. N° 1280-que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, ha establecido que: “La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales. Para la constitución de las Organizaciones comunales se debe contar, previamente, con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento y las normas sectoriales. Las Organizaciones comunales se constituyen sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada”;

Que, el numeral 111.4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado mediante D.S N° 019-2017-VIVIENDA, establece que: “Cumplidas las formalidades, la municipalidad competente extiende a favor de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, documento con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios y contiene, entre otros, la denominación de la Organización Comunal, el ámbito de responsabilidad, los servicios de saneamiento que presta, nombre de los directivos, periodo de vigencia, descripción del centro poblado rural donde se prestan los servicios, número de asociados, obligaciones y responsabilidades. Todo cambio que realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro”;

Que, mediante Tramite Documentario Reg. N° 2125590-001, la Presidenta de la JASS del Caserío de Orcosh solicita el reconocimiento del Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Caserío de Orcosh del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, indicando que el fiscal a reconocer fue elegido para el periodo 31 de julio del 2021 al 31 de julio del 2024, de acuerdo al Acta de Asamblea General adjunto;





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N° 151-2021-MDSM-GDS/ATM/RVEC, la Responsable del Área Técnica Municipal, remite el expediente para el reconocimiento del Fiscal de la JASS del caserío de Orcosh, Provincia de Huari, Departamento de Ancash;

Que, mediante Informe N° 513-2021-MDSM/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal respecto al Reconocimiento del Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Caserío de Orcosh del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash, por el periodo de tres (03) años, desde el 31 de julio del 2021 al 31 de julio del 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 1164-2021-GAJ/MDSM, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta procedente el Reconocimiento del Nuevo Fiscal e inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunes de la Municipalidad, extendiéndose la Constancia del Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Caserío de Orcosh del Distrito de San Marcos-Huari-Ancash, conforme al acta de asamblea general adjunto, recomendando que el titular de la entidad emita el acto resolutorio, siendo de igual criterio el Gerente Municipal mediante INFORME N° 606-2021-COVID-19/GM/MDSM;

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, al Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Caserío de Orcosh del Distrito de San Marcos-Huari-Ancash por el periodo de tres (03) años, desde el 31 de julio del 2021 al 31 de julio del 2024, cuyo miembro es:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		H	M	
FISCAL	Eusebio Ananías Mauricio Valenzuela	x		10451997

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, realizar la inscripción y registro del Fiscal, señalada en el Artículo Primero extendiéndose las constancias conforme a Ley, asimismo se **encarga** al Área antes señalada a fin de que proceda con **notificar** al Fiscal con la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

*Palacios*

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE